



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAMBIO DE BENEFICIARIO A USUARIO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	
• Dirección y teléfono		Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 318 99 48.	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, Sábado, Domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		- El primer o único beneficiario que haya nombrado el titular de los espacios.	
• Casos en los que se presenta		El ciudadano al que haya beneficiado el titular finado del espacio, como primer o único beneficiario en su constancia de derecho de uso del lote o cripta, que requiera cambiar su nombramiento de beneficiario a usuario.	
• Medio de presentación		Se pide solicitud por escrito.	
• Costo		a) Por un lote. 08 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (675.92+168.98= \$844.90) b) Por dos lotes. 10 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (844.90+211.23= \$1,056.13) c) Por tres lotes. 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35) d) Especial más de tres lotes. 14 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,182.86+295.72= \$1,478.58)	
• Área de pago		Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.	
• Forma de determinar el monto		U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) es de \$84.49	
• Plazo máximo de resolución		Respuesta inmediata, siempre y cuando reúna todos los requisitos solicitados.	
• Vigencia		Por cambio de beneficiario a usuario.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Negativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentarse el primer o único beneficiario del lote, nicho para cenizas o gaveta, con identificación oficial.	1	1
2	Presentar la constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Presentar el acta de defunción del titular del espacio.	1	-
4	Firmar solicitud de cambio de beneficiario a usuario.	1	-
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

En caso de no contar con su constancia de derecho de uso, deberá solicitar una reposición.

Criterios de resolución del trámite o servicio

A petición del primer beneficiario vivo que aparezca en la Constancia de derecho de uso de que se trate, cubriendo los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Basta con firmar el documento de traspaso de beneficiario, documentos para identificarse previo pago de derechos para acceder al trámite.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.3.8.1, 4.3.6.1.3.8.2, 4.3.6.1.3.8.3, 4.3.6.1.3.8.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00